

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

689-2018 MTC/01

Lima, 29 de agosto de 2018

VISTOS: La Notificación N° 403-2018 de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorandum N° 1476-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

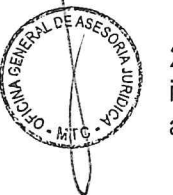
Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el cual es de aplicación obligatoria por las entidades del Sector Público, entre las que se encuentra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Programación Multianual, como una de las fases del Ciclo de Inversión, comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de tres (03) años, en el marco de los planes sectoriales nacionales; comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones e incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que el Ministro del Sector es el Órgano Resolutivo del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, correspondiéndole, entre otras atribuciones, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, así como sus actualizaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2017 MTC/01, se aprueba el PMI 2018 – 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones, así como las brechas de infraestructura identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones aplicados en el referido Programa;

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Directiva;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva, señala que las Inversiones No Previstas Tipo 2 son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del PMI, y se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar su ejecución, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público; su incorporación en la Cartera de Inversiones se realiza conforme al Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la Directiva;

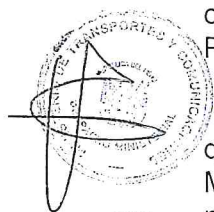
Que, el numeral 3 del literal B del Ítem II del Anexo N° 05 de la Directiva prevé que una vez que las Inversiones No Previstas Tipo 2, se encuentren registradas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) y se cuente con la notificación correspondiente de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI;

Que, por Oficio N° 898-2018-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita y sustenta a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones actualizada del PMI 2018 – 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones, según requerimiento de PROVÍAS NACIONAL;

Que, por Notificación N° 403-2018, de fecha 15 de agosto de 2018, la Dirección General de Inversión Pública del MEF señala que al haberse remitido los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva para el caso de Inversiones No Previstas Tipo 2, ha procedido a su incorporación en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI); precisando que corresponde al Órgano Resolutivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobar la incorporación de dichas inversiones y remitir el documento de aprobación;

Que, en tal sentido, por Memorándum N° 1476-2018-MTC/09, de fecha 17 de agosto de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°s 192-2018-MTC/09.02, por el cual la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI 2018 – 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su





Resolución Ministerial

689-2018 MTC/01

Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Inversiones en el PMI 2018 - 2020

Aprobar la incorporación en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 – 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 368-2017 MTC/01, de las Inversiones No Previstas Tipo 2 detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

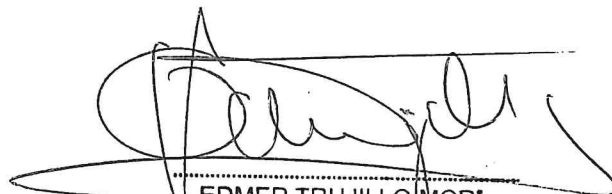
Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a la(s) dependencia(s) señalada(s) en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ANEXO

"INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2018 – 2020"

Cuadro N° 01: Relación de Inversiones No Previstas Tipo 2 - PROVÍAS NACIONAL

Prioridad	Código Único de Inversión ¹	Nombre de la inversión	Tipo de Inversión	Naturaleza	Programa Presupuestal	Costo Actualiz. de la Inversión (S/)	Realiza Transferencia (S/NO)	Fte. Fto.	Rubro	Monto Programado ² (S/)			Inicio de Ejecución (dd/mm/aa)	Fin de Ejecución Previsto (dd/mm/aa)
										Año 1	Año 2	Año 3		
-	20699	OPTIMIZACIÓN TRAMO 5 DE LA CARRETERA IIRSA SUR, CENTRO POBLADO DE ESQUEN, MATARO CHICO Y CRUCE DE ANAGARO Y PUÑO	IOARR	CONSTRUCCION	0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	159,904.04	NO	RO	RO	159,904.04	0.00	0.00	01.09.18	31.12.18
-	20998	OPTIMIZACIÓN OBRA ADICIONAL INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL CENTRO POBLADO ESQUEN-JULIACA-SECTOR 07, SANTA LUCÍA JULIACA, KM 294+100 - KM 294+300 DE IIRSA SUR	IOARR	CONSTRUCCION	0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	67,490.14	NO	RO	RO	67,490.14	0.00	0.00	01.08.18	31.12.18
-	20996	OPTIMIZACIÓN OBRA ADICIONAL INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE CABANA, SECTOR 07: SANTA LUCÍA-JULIACA KM 274+900 Y KM 275+140 DEL TRAMO 5 DE LA IIRSA SUR	IOARR	CONSTRUCCION	0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	69,332.65	NO	RO	RO	69,332.65	0.00	0.00	01.08.18	31.12.18

1/ Los códigos registrados en la columna "Código Único de la Inversión" corresponden al Código de Idea.

2/ La suma de montos programables no puede ser mayor al Saldo Programable



